



**Corvivienda**  
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital  
www.corvivienda.gov.co  
NIT:800.165.392-2



Primero la  
**Gente**

**02 RESOLUCIÓN N° 002 - 2017**  
**DE ENERO DE 2017**

**"Por la cual se adopta el Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal 2017"**

Página 1

El gerente (e) del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA "CORVIVIENDA", actuando según lo dispuesto en la Ley 9° de 1989, Acuerdo del Concejo Distrital 37 de 1991, Decreto 822 de 1991, Decreto 717 de 1992, La Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias, y en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto de encargo No. 1768 del 22 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, encargo las funciones de gerente código 39 grado 61 al Dr. JOSE UTRIA MONSALVE, quien se desempeña en el cargo de Director Administrativo y Financiero del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA.

Que Corresponde al Sr. Gerente (e) de CORVIVIENDA, las facultades de nominador y ordenador del gasto de la entidad.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 estipuló que: A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...) (Negritas para resaltar)

Que el artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de mayo 26 2015 (Reglamentario y compilatorio de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, entre otras) estipuló que: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

**CORVIVIENDA**  
Dir: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
Email: [Info@corvivienda.gov.co](mailto:Info@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)





**Corvivienda**  
Fondo de Vivienda del Interés Social y Reforma Urbana Distrital  
www.corvivienda.gov.co  
NIT:800.165.392-2



Primero la  
**Gente**

02 RESOLUCIÓN N° 002-2017  
DE ENERO DE 2017

"Por la cual se adopta el Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal 2017"

Página | 2

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha publicado en su página web, la: "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas; "la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones" y "el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Que el artículo 8 de la Resolución N° 104 de 2014 (Manual de Contratación Pública de CORVIVIENDA) reglamenta el procedimiento interno para la fijación del Plan de Compras de la Entidad para cada vigencia fiscal.

Que realizado el procedimiento estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad; la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa de CORVIVIENDA, elaboraron el proyecto de Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal 2017.

Que el proyecto de Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal 2017, fue presentado a consideración del Consejo Directiva de CORVIVIENDA, siendo aprobado, según consta en Acta N° 06 del 29 de diciembre de 2016.

Que en conformidad con todo lo anterior, CORVIVIENDA,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptase para el Fondo de Vivienda y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", las guías y formato para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijase el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Fondo de Vivienda y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", para la vigencia fiscal 2017, el cual, corresponderá al contenido en el formato anexo a la presente Resolución y que podrá ser actualizado conforme a los lineamientos legales y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el presente Acto administrativo a la Dirección

CORVIVIENDA

Dir: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62

Email: info@corvivienda.gov.co

www.corvivienda.gov.co







**Corvivienda**

www.corvivienda.gov.co  
NIT: 800.165.392-2



Primero la  
Gente

002-2017

**RESOLUCIÓN N° 02 DE ENERO DE 2017**

**"Por la cual se adopta el Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, para la vigencia fiscal 2017"**

Página | 3

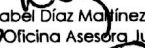
Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, para los trámites pertinentes, según lo estipulado en la Resolución N° 104 de 2014 (Manual de Contratación Pública de CORVIVIENDA).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su anexo, será publicado en la página web de la entidad y en el SECOP; a más tardar a 31 de enero de 2017.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los dos (2) días del mes de enero de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE LIRIA MONSALVE**  
Gerente (e)

  
VoBo. Isabel Díaz Martínez  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

  
Vo.Bo. Natalia González  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**CORVIVIENDA**  
Dir: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62  
Email: [info@corvivienda.gov.co](mailto:info@corvivienda.gov.co)  
[www.corvivienda.gov.co](http://www.corvivienda.gov.co)

